

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Febrero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 350/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.631/11 de 05 de Diciembre de 2011, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 113/2011, "Adquisición de Instrumentos Musicales e Insumos Varios para Taller de Música y/u Orquesta en el Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio", ID 3447-549-LE11; Decreto Alcaldicio N° 129/12 de 18 de Enero de 2012, que adjudica la referida Propuesta a Audio Música Limitada, y Contrato de Suministro suscrito el 01 de Febrero de 2011. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes, denominado "**Adquisición de Instrumentos Musicales e Insumos Varios para Implementar Taller de Música y Orquesta de Colegio Simón Bolívar**", suscrito el 01 de Febrero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y Sociedad **AUDIO MUSICA LIMITADA**, RUT 78.177.330-1, representada por don **Rodrigo Montero Herrera**, RUT 11.833.474-4, ambos con domicilio en Manzana 11, Galpón 25, Zofri, Iquique; mediante el cual el Adjudicatario se obliga a entregar los bienes que ahí se detallan, conforme los requerimientos señalados en las Bases y en la oferta del Adjudicatario, por la suma total de **\$10.241.010.- (diez millones doscientos cuarenta y un mil, diez pesos)**, exento de impuestos; originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 113/2011, denominada "**Adquisición de Instrumentos Musicales e Insumos Varios para Taller de Música y/u Orquesta en el Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio**", ID 3447-549-LE11, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la **Dirección de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.
- 3.- Páguese a **AUDIO MUSICA LIMITADA**, la suma única y total de **\$10.241.010.- (diez millones doscientos cuarenta y un mil diez pesos)**, exento de impuestos, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes contados desde la recepción conforme de la respectiva factura emitida a nombre de "**Municipalidad de Alto Hospicio**", una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

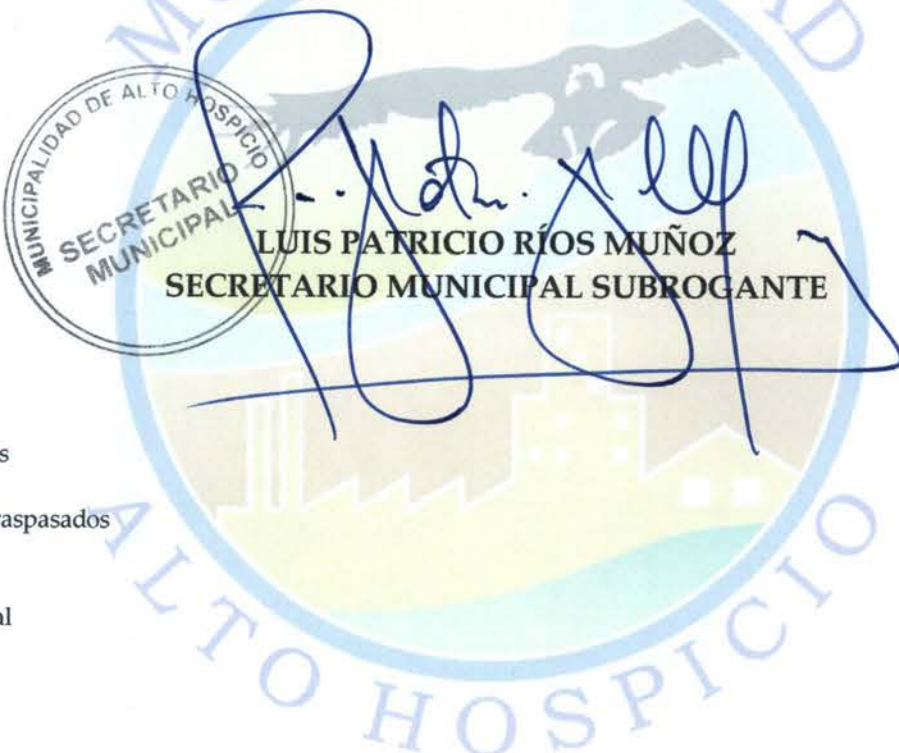
(... continuación de DECRETO ALC. N° 350/2012.-)

4.- Los gastos derivados de la ejecución de los Contratos aquí aprobados, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° 114.05.15, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Servicios Traspasados
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal